



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-08/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 minutos del día 18 de marzo del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad el coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

III.- En fecha 6 de abril de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 25 de febrero de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "**ABC de Tlaxcala**", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los integrantes de los Ayuntamientos y presidencias de Comunidad, por ambos principios, que contendrán en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de Tlaxcala el 7 de julio de 2013.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designo como sus representantes a los CC. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, María Guadalupe Chávez Meza, Iram Marlene Galán Zavala, Fernando Jarek Zamora González y Daniela Nava Nava para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección ordinaria, que se celebrará en el estado de Tlaxcala el 7 de julio de 2013.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Artículo 35.- Para ser Diputado local propietario o suplente se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano y tlaxcalteca, habitante del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia mínima de cinco años en el Estado anteriores al día de la elección;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- II. No ser ministro de algún culto religioso;
- III. No estar en servicio activo en las fuerzas armadas ni tener funciones de dirección o atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el Estado;
- IV. No ser servidor público de la Federación, del Estado o de los municipios con funciones de dirección y atribuciones de mando;
- V. No haber sido Diputado propietario o suplente en funciones de propietario, en el período inmediato anterior a la elección;
- VI. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia;
- VII. No ser titular del Órgano de Fiscalización Superior, y
- VIII. No ser titular de algún órgano público autónomo en el Estado ni tener funciones de dirección y atribución de mando.

En el caso de las fracciones III y IV de este artículo, no habrá impedimento si el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos ciento ochenta días antes del día de la elección de que se trate.

En el caso de las fracciones VI, VII y VIII de este artículo, desaparece el impedimento si la persona de que se trata se separa de sus funciones o cargo por lo menos un año antes del día de la elección de que se trate.

Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarios, si no hubieren ejercido el cargo.

Los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato, ni aún como suplentes.

CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 18.- Para ser Diputado Local, Gobernador, integrante de Ayuntamiento y presidente de Comunidad, además de los que señala la Constitución local, deberá reunir los requisitos siguientes:

(Reformado mediante decreto No. 112, publicado el 5 de octubre de 2012)

- I. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar, y
- II. Tener vigentes sus derechos político electorales.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Puebla, el C. Jesús Jorge Lozano Guerrero, en fecha 6 de abril de 2013, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de los registros de los aspirantes a Diputado Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Puebla para su estudio y dictamen, integrada por:

CANDIDATOS A DIPUTADOS 2013

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I.-TLAXCALA CENTRO SUR	HAMED MINOR SANCHEZ	ALFREDO REYES LOPEZ
II.-TLAXCALA NORTE	ROCIO GONZALEZ CERVANTES	ESTEFANIA FERNANDA GONZALEZ ATONAL
III.-CONTLA DE JUAN CUAMATZI	ANDRES INIESTA ROSALES	EMMANUEL LEON HERNANDEZ
IV.-CHIAUTEMPAN NORTE	GERARDO HERNANDEZ JIMENEZ	FELICIANO ZARATE ROMANO



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

V.-TEOLOCHOLCO	ALBINO MENDIETA LIRA	ENRIQUE ZECUA GONZÁLEZ
VI.-SAN PABLO DEL MONTE	FROYLAN CHOLULA ZAPOTL	GELACIO JUSTINO ROMERO RAMOS
VII.-PAPALOTLA	MIGUEL ANGEL LARA MUÑOZ	J. GUADALUPE ROMERO MUÑOZ
VIII.-ZACATELCO	PATRICIA GARCIA GONZALEZ	ROSARIO ROJAS PINEDA
IX.-TEPEYANCO	YULMA CERVANTES NUÑEZ	JESSICA RUBI REYES ROJAS
X.-NATIVITAS	GONZALO VAZQUEZ GUEVARA	JOSE DE JESUS RAMOS CERVANTES
XI.-IXTACUIXTLA	PEDRO SEVILLA SANCHEZ	GERMAN SANCHEZ HERRERA
XII.-HUEYOTLIPAN	GABRIELA RAMOS GARCIA	CRISTINA ROMO LOPEZ
XIII.-CALPULALPAN	ANGELICA VELAZQUEZ GARCIA	FABIOLA TABOADA MORALES
XIV.-TLAXCO	ERASMO LOPEZ HERNANDEZ	DAMIAN CRUZ CONDE
XV.-APIZACO CENTRO NORTE	MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ	FABIOLA SUE NAVA MORALES
XVI.APIZACO SURESTE	PEDRO STEVENSON DIAZ	CARLOS ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
XVII.-XALOZTOC	AIME BADILLO GONZALEZ	VERONICA RODRIGUEZ SANCHEZ
XVIII.-HUAMANTLA CENTRO NORTE	ADRIANA AQUINO MORENO	LAURA BARRERA GONZALEZ
XIX.-HUAMANTLA ORIENTE	BONIFACIO GOMEZ CARPINTERO	HUGO ENRIQUE JARA VAZQUEZ

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, y F en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán al cargo de integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad en el estado de Tlaxcala, en la elección ordinaria que se celebrará en esa Entidad, el próximo 7 de julio del 2013 los siguientes:



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CANDIDATOS A DIPUTADOS 2013

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I.-TLAXCALA CENTRO SUR	HAMED MINOR SANCHEZ	ALFREDO REYES LOPEZ
II.-TLAXCALA NORTE	ROCIO GONZALEZ CERVANTES	ESTEFANIA FERNANDA GONZALEZ ATONAL
III.-CONTLA DE JUAN CUAMATZI	ANDRES INIESTA ROSALES	EMMANUEL LEON HERNANDEZ
IV.-CHIAUTEMPAN NORTE	GERARDO HERNANDEZ JIMENEZ	FELICIANO ZARATE ROMANO
V.-TEOLOCHOLCO	ALBINO MENDIETA LIRA	ENRIQUE ZECUA GONZÁLEZ
VI.-SAN PABLO DEL MONTE	FROYLAN CHOLULA ZAPOTL	GELACIO JUSTINO ROMERO RAMOS
VII.-PAPALOTLA	MIGUEL ANGEL LARA MUÑOZ	J. GUADALUPE ROMERO MUÑOZ
VIII.-ZACATELCO	PATRICIA GARCIA GONZALEZ	ROSARIO ROJAS PINEDA
IX.-TEPEYANCO	YULMA CERVANTES NUÑEZ	JESSICA RUBI REYES ROJAS
X.-NATIVITAS	GONZALO VAZQUEZ GUEVARA	JOSE DE JESUS RAMOS CERVANTES
XI.-IXTACUIXTLA	PEDRO SEVILLA SANCHEZ	GERMAN SANCHEZ HERRERA
XII.-HUEYOTLIPAN	GABRIELA RAMOS GARCIA	CRISTINA ROMO LOPEZ
XIII.-CALPULALPAN	ANGELICA VELAZQUEZ GARCIA	FABIOLA TABOADA MORALES
XIV.-TLAXCO	ERASMO LOPEZ HERNANDEZ	DAMIAN CRUZ CONDE
XV.-APIZACO CENTRO NORTE	MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ	FABIOLA SUE NAVA MORALES
XVI.APIZACO SURESTE	PEDRO STEVENSON DIAZ	CARLOS ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
XVII.-XALOZTOC	AIME BADILLO GONZALEZ	VERONICA RODRIGUEZ SANCHEZ
XVIII.-HUAMANTLA CENTRO NORTE	ADRIANA AQUINO MORENO	LAURA BARRERA GONZALEZ
XIX.-HUAMANTLA ORIENTE	BONIFACIO GOMEZ CARPINTERO	HUGO ENRIQUE JARA VAZQUEZ

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 25 de febrero de 2013.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 18 días del mes de marzo de 2013.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**JORGE HERRERA MARTINEZ
PRESIDENTE**

COMISIONADOS
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ALFONSO CHOZAS CHOZAS
EDUARDO LEDESMA ROMO
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO